



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No 2016-00252-00

Se incorpora al expediente la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, siendo entonces procedente correr el traslado secretarial a la misma conjuntamente con este proveído.

Así mismo, se requiere a la demandada a fin de que se pronuncie sobre el abono realizado que aduce haber realizado por valor de \$19.000.000, teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora y dado que es indispensable esclarecer las sumas de dinero al momento de liquidar el crédito y para la aprobación del remate si a ello hubiere lugar. El escrito del demandante puede consultarse en el siguiente enlace:

[23AllegaRequerimiento.pdf](#)

De otro lado, se incorpora al expediente la publicación del aviso de remate, realizada en debida forma tal y como puede evidenciarse en el siguiente enlace:

[24AllegaPublicacionRemate.pdf](#)

Por último, se advierte a las partes que, la diligencia de remate programada para el 02 de junio de 2022 a la 1:30 p.m., a la fecha de promulgación de esta providencia continúa vigente; sin embargo, puede llegar a suspenderse, dado que la Titular del Despacho fue designada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, como Clavero para hacer parte de la Comisión Escrutadora Auxiliar 01 de Itagüí, en las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República que se llevará a cabo el 29 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

089

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5af2edfe517cbdea9b2c4d2ff99866541b0c56665b7130910c0a651f18a2c1e**

Documento generado en 25/05/2022 01:18:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>